

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos – Meta, mayo 27 de 2020.

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo N° 012 del 26 de mayo de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS”**

Lo anterior para su conocimiento.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

ACUERDO ORIGINAL

RECIBIDO:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	26-05-2020
Nº RADICADO:	6

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 012
(Mayo 26 de 2020)

ACUERDO ORIGINAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS”

El Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos Meta, en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 Artículo 18 y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, le Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde a los concejos Municipales “ARTICULO 313 Corresponde a los Concejos (...) 3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

B. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política de Colombia, señala como funciones principales del Alcalde Municipal entre otras presentar oportunamente al concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes.

C. Que la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde requiere para el cabal cumplimiento de sus funciones, la suscripción y la celebración de Contratos y Convenios con personas naturales y/o jurídicas en cualquier modalidad, de Cooperación, Cofinanciación e Interadministrativos, con las diferentes Entidades, Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales de carácter oficial, públicas o privadas.

D. Que es obligación legal del Ejecutivo Municipal cumplir con los fines del estado y para cumplir con los mismos es necesario CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL., lo que se requiere de conformidad con el mandato constitucional y legal ser autorizado por el Concejo Municipal.

E. Que igualmente para ejecutar el plan de Desarrollo para el periodo Constitucional 2020-2023, entre otros se hace necesario “CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6484399
concejo@sanmartin-meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL”.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDO ORIGINAL

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal para suscribir y celebrar convenios y/o contratos con Entidades Públicas y Privadas del Orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal, así como con particulares; personas Naturales o Jurídicas e igualmente consorcios y/o uniones temporales previo el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 del 2007, así como sus Decretos reglamentarios y normatividad vigente a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúese de la presente autorización las facultades especiales de que trata el artículo 18 del parágrafo cuarto de la ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO Los convenios y/o contratos que realice el Alcalde Municipal, amparado en las presentes facultades deberán publicarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo modifiquen.

Parágrafo uno: Los convenios y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, departamentales, nacionales y/o internacionales, consorcios y/o uniones temporales que celebre el Alcalde Municipal, hará llegar copia y relación de los contratos efectuados en el mes al Concejo Municipal durante los 05 días siguientes a la firma del contrato y/o convenios.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades concedidas se extenderán hasta el 11 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente

LÉDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO ORIGINAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo N° 012 del 26 de mayo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS”. Recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación de ponencia el día 07 de mayo del año vigente y aprobación de Comisión Segunda De Presupuesto y Asuntos Fiscales delegada por la presidencia de la Corporación el día 14 de mayo del año 2020.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Comisión Segunda
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 26 de mayo del 2020.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente.

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

ACUERDO ORIGINAL

CERTIFICAN

QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO N° 012 DEL 26 DE MAYO DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS”. Fue aprobado en segundo debate en la sesión plenaria ordinaria, el día veintiséis (26) de mayo del dos mil veinte (2020).

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de acuerdo N° 012 de 2020 el día catorce (14) de mayo de 2020.

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2020.

YESID ALEXANDER GALINDO YOPASA
Presidente.


LEDIS BIBIANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General

38

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO ORIGINAL

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y
ASUNTOS FISCALES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META.

CERTIFICAN

Que el proyecto de Acuerdo N° 012 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE
CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR
CONVENIOS Y/O CONTRATOS”, que dieron origen al Acuerdo N° 012 de 2020,
recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el
catorce (14) de mayo del dos mil veinte (2020).

Se expide en san Martín de los Llanos – Meta, a los veintiséis (26) días del mes
de mayo del año 2020.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Comisión Segunda
De Presupuesto y Asuntos Fiscales

LEDIS BIBINANA ORTIZ CUBILLOS
Secretaria General

San Martín de los Llanos 01 de junio 2020

En la fecha recibí el Acuerdo N° 012 del 26 de mayo de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS",

SIRVASE PROVEER

VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho-Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

En el despacho del Alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 012 de fecha 26 mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS".

HOY 01 DE JUNIO DE 2020

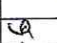

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 012 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020”
POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS”, HOY 01 DE
JUNIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 3:00 P.M DEL MISMO
DIA.


VERONICA ORDONEZ LAGOS
~~SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO~~

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA VERONICA ORDONEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDONEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	